

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 13 marzo 2024
El secretario,

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 224

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Rad. 2022-00174-00

Guadalajara de Buga (V), veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Allegado el paz y salvo por parte de la DIAN y revisado el trabajo de partición realizado dentro de este proceso de Sucesión Intestada del causante FREDY NEIVER RUIZ, considera el despacho que éste debe ser corregido y complementado, teniendo en cuenta que en él, se debe determinar que porcentaje le corresponde a cada heredero sobre los derechos que detenta el causante sobre el bien inmueble que integral como activo de la sucesión, lo cual tendrá incidencia al momento de registrarse ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, a quienes se le concede el término de diez (10) días para que efectúe lo solicitado. Igualmente, la partición debe ser suscrita por los partidores autorizados.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) ORDENAR a los partidores autorizados para realizar el trabajo de partición en este asunto, que corrija y complemente el trabajo de partición en la forma indicada en la parte motiva de esta providencia.

2°.) Para tal fin se les concede el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON
Juez

WS

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>053</u>, HOY <u>21 MARZO 2024</u> A LAS 8:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5275dccfd7fc56c8a499069ca03a5cbb35973815a95362efb364402d403e5ad0**

Documento generado en 20/03/2024 03:51:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>